



Fdo. FRANCISCO JOSE MOYA GARCIA
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE
Fecha: 07/05/2021
HASH: 259348068921C8F7F3FC76CA3C3806E7C8F8354
CSV: 293566e6d-35d5-45f1-8a69-14b4b575a3ee-254025

Firmado Electrónicamente

Fdo. MARIA ROSARIO SEVILLANO CALERO
LA ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE
Fecha: 07/05/2021
HASH: FCBEE09502C211F0EDEF471423D030F79A24F927
CSV: 293566e6d-35d5-45f1-8a69-14b4b575a3ee-254025

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

D. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca), de conformidad con la documentación obrante en la Secretaría a mi cargo, CERTIFICO: Que en el borrador del Acta correspondiente a sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, con carácter extraordinario, en fecha 6 de mayo de 2.021, y con la salvedad de los términos que resulten de su aprobación (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) consta transcrito el siguiente Acuerdo:

2º.- ASUNTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y LICITACIONES.

2.1. ACUERDO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS "REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN JUVENIL" EN SAN CLEMENTE (CUENCA).

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato administrativo para la ejecución de las obras contempladas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Edificio para Centro de Emprendimiento y Formación Juvenil en San Clemente (Cuenca)", de fecha 13 de octubre de 2.020, con emplazamiento en el nº 1 de la C/ Iglesia de este Municipio, en inmueble de titularidad municipal (ref. catastral 9219601WJ4691N0001IU), bien éste inscrito en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con N° C.24 con nivel de protección integral, redactado por el Arquitecto D. Jesús A. Labajos López, cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (121.087,26 euros), expediente éste aprobado mediante Acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de marzo de 2.021, así como de las actuaciones desarrolladas por la Mesa de Contratación, especialmente de la propuesta de adjudicación formulada por la misma en su sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2.021, y considerando tanto lo dispuesto en la Cláusula XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la licitación como en los artículos 150 y demás de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que mediante Acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 14 de abril de 2.021, se procedió, por una parte, a la aceptación de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2.021 en favor de la mercantil "CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.", con CIF B-16155517, mercantil autora de la mejor oferta presentada en el procedimiento de licitación y que mayor puntuación ha obtenido con arreglo a los criterios de adjudicación contemplados en la Cláusula XIV del Pliego rector de la licitación, y, por otra, a formular a la citada mercantil requerimiento para que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, aportase la documentación indicada en el citado Acuerdo, habiendo resultado notificado mediante comparecencia electrónica efectuada en fecha 16 de abril de 2.021.

Resultando que mediante escritos de fecha 30 de abril de 2021 (R.E. 2860 y 2861, de fecha 30 de abril de 2.021), tiene entrada en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento documentación administrativa aportada por la mercantil "CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.", con CIF B-16155517, la cual que no se ajusta al requerimiento efectuado mediante Acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de abril de 2.021, habiéndose advertido las siguientes deficiencias:

- En lo que se refiere al apartado **A.3)**, de la documentación aportada por el licitador se desprende la no aportación de la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional requerida de conformidad con el Pliego rector de la licitación, dado que del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público aportado y de la restante documentación

aportada no se desprende la acreditación de la posesión de las condiciones de solvencia profesional o técnica ni el cumplimiento de la clasificación sustitutiva exigidas en los apartados sexto y octavo de la Cláusula IX del Pliego rector de la licitación.

- En lo que se refiere al apartado **A.4)**, atendiendo a la documentación aportada por el licitador a efectos de acreditar el hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en los términos previstos en el Pliego rector de la licitación, se ha de indicar que, de conformidad con la previsión contenida en el **ANEXO IV** del Pliego, no se ha aportado el alta referida al ejercicio corriente completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto), no resultando por otra parte suficiente el acuerdo de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público aportado a la vista de los datos contenidos en el mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, atendiendo al contenido del Acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 14 de abril de 2.021 a la mercantil interesada, y considerando tanto lo dispuesto en la Cláusula XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la licitación, en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como en la restante normativa contractual de aplicación, en votación ordinaria y por unanimidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de Resolución de Alcaldía N° 165, de fecha 21 de mayo de 2.020 (B.O.P. n° 58, de fecha 25 de mayo de 2.020), **ACUERDA:**

1º.- Requerir a la mercantil "**CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.**", con CIF B-16155517, mercantil autora de la mejor oferta presentada en el procedimiento de licitación y que mayor puntuación ha obtenido con arreglo a los criterios de adjudicación contemplados en la Cláusula XIV del Pliego rector de la licitación, y a cuyo favor recae propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2.021, para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de recepción del presente Acuerdo, aporte a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de san Clemente, la siguiente documentación:

A.3) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida a los licitadores en el presente Pliego a través de los medios previstos en el mismo, si bien dicha acreditación podrá resultar sustituida por la acreditación de la correspondiente clasificación en los términos previstos en la normativa de aplicación. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la LCSP, en el caso de la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de alguna Comunidad Autónoma o de certificado comunitario de clasificación previstos en los citados preceptos, deberá acompañarse declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

A.4) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias en lo referido al alta en el Impuesto de Actividades Económicas impuestas por las disposiciones vigentes en los términos previstos en el Pliego rector de la licitación de conformidad con la previsión contenida en el **ANEXO V**. En el caso de empresas inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de una Comunidad Autónoma o de certificados comunitarios de clasificación, se estará a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la LCSP.

2º.- Comunicar a la mercantil "**CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.**", con CIF B-16155517, que, de conformidad con lo indicado en el apartado segundo de la Cláusula XVI del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la licitación y en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, publicándose en el perfil del contratante a los efectos procedentes en Derecho.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en San Clemente, a siete de mayo de dos mil veintiuno.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dª. Mª. Rosario Sevillano Calero

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Francisco José Moya García

